

RESOLUCIÓN No. 0842
(4 de septiembre de 2026)

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria del Putumayo para la Vigencia 2026 - 2028”

La Rectora de la Institución Universitaria Del Putumayo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Institución, es una Institución Pública de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo, modificado en su denominación de “Instituto Tecnológico del Putumayo” a “Institución Universitaria del Putumayo” y su sigla “UNIPUTUMAYO” mediante Ordenanza N.º 930 de 2024 por la Asamblea Departamental del Putumayo, ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 014218 del 4 de julio de 2025, autorizando igualmente el cambio de denominación.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, en cumplimiento de los requisitos legales establecidos por Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo: En el Art 2 inciso d, se crea la obligación por parte de los patronos de conformar los comités paritarios de higiene y seguridad, en el Decreto 614 de 1984 en el Art.25 se ordena la constitución tanto en empresas públicas o privadas de un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores, la Resolución No. 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo en su Art.1 establece que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, deberán, designar representantes ante el Comité paritario de Salud Ocupacional – COPASO - que serán nombrados por el empleador y otros serán elegidos por parte de los trabajadores mediante voto libre, cada uno con su respectivo suplente, cuyo número dependerá del número de empleados que tenga la entidad, en cumplimiento con el cambio de nombre, el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) en lo concerniente a Seguridad y Salud en el Trabajo ratifica y actualiza la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución 312 de 2019, la cual establece como uno de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, la conformación del COPASST.

Que, mediante resolución No. 0777 del 14 de Agosto de 2026, se convoca a elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Institución Universitaria del Putumayo.

Que, una vez cerrado el proceso de inscripción de los candidatos a formar parte del COPASST por parte de los empleados, quedaron inscritos los siguientes:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION
1	José Del Carmen Yepes Casanova	7.698.560
2	Lorain Sthepany Vallejo Canchala	1.124.858.096
3	Reynel Nolberto Bastidas Rivera	18.129.919
4	Jaime Andrés Araujo Goyes	1.085.267.204

Conforme al acta de escrutinio suscrita el 2 de septiembre de 2026, los resultados, fueron:

No. TARJETON	CANDIDATOS	MOCOA	COLON	TOTAL
1	Jose Del Carmen Yepes Casanova	8	3	11
2	Lorain Sthepany Vallejo Canchala	4	6	10
3	Reynel Nolberto Bastidas Rivera	12	1	13
4	Jaime Andres Araujo Goyes	8	0	8

Los resultados anteriores, establecieron como miembros principales del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST a **REYNEL NOLBERTO BASTIDAS RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.129.919 con un total de 13 votos, y a **JOSE DEL CARMEN YEPES CASANOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.698.560, con un total de 11 votos.

Como suplentes, quedaron elegidos por minorías de votos **LORAIN STHEPANY VALLEJO CANCHALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.858.096, con un total de 10 votos y **JAIME ANDRES ARAUJO GOYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.267.204, con un total de 8 votos.

De igual manera, la Rectora de la Institución Universitaria del Putumayo, realizó la designación de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTES	
Janeth del Pilar Saavedra	69.055.305	Liliana Jimena García Navarro	1.120.216.296
Jessica Paola Guzman Meza	1.124.855.593	Carlos Alberto Lemus Rosero	7.733.187

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Institución Universitaria del Putumayo, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, con los respectivos miembros por cada una de las partes, así:

Por la Institución (Designación de la Rectora)

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Janeth del Pilar Saavedra	69.055.305	Liliana Jimena García Navarro	1.120.216.296
Jessica Paola Guzman Meza	1.124.855.593	Carlos Alberto Lemus Rosero	7.733.187

Por los empleados y docentes:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	D.I.	Nombres y Apellidos	D.I.
Reynel Nolberto Bastidas Rivera	18.129.919	Lorain Sthepany Vallejo Canchala	1.124.858.096
José Del Carmen Yepes Casanova	7.698.560	Jaime Andrés Araujo Goyes	1.085.267.204

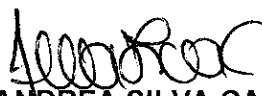
ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) presidente y Secretario (a) del Comité serán elegidos por mutuo acuerdo entre los miembros en la primera reunión del Comité, de lo cual dejarán constancia

ARTÍCULO TERCERO: El COPASST que se ha conformado, deberán reunirse una vez al mes de forma ordinaria y cada vez que sea necesario de forma extraordinaria, dejando constancia de la reunión a través un acta de COPASST.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada Mocoa Putumayo, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora

Elaboró: Yenci Liliana Delgado – cargo: Profesional SST

Revisó: Guillermo Andres Benavides – cargo: Abogado

Aprobó: Luz Marina Meza Diaz – cargo: Vicerrectora Administrativa

